ACTA N°

FECHA: Bogotá, febrero, 6 de 2026

HORA: 4:30 pm

LUGAR: Jardín Infantil San Pablo Manitos Unidas

TEMA: Socialización Estándares de calidad para la educación inicial del servicio jardines infantiles públicos y privados del Distrito Capital.

ASISTENTES: Equipo humano

OBJETIVO: Dar a conocer por medio del documento los Estándares de calidad para la educación inicial en servicio de los jardines infantiles al equipo humano.

ORDEN DEL DÍA:

1. saludo

2. Socialización documento

4. cierre del acta

DESARROLLO:

Siendo las 4.30 de la tarde la profesional en atención a la primera infancia, Patricia Díaz y la Responsable del servicio Giovanna Marín, socializan al equipo humano los

Estándares de calidad para la educación inicial de servicio en jardines infantiles, presentando el siguiente documento:

ARMONIZACIÓN ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN INICIAL DEL SERVICIO JARDINES INFANTILES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DISTRITO CAPITAL

Los Estándares surgen como respuesta a la necesidad de garantizar que las niñas y los niños de los jardines públicos y privados reciban atención integral con calidad. En ese sentido, en el año 2009 se definieron en dos tipos: indispensables y básicos. Los indispensables entendidos como las condiciones sin las cuales no es posible la prestación del servicio, por considerar que se vulneran derechos fundamentales de las niñas y los niños; y los básicos son las condiciones que optimizan el servicio. Se comprende que, tanto los estándares indispensables como los básicos son de obligatorio cumplimiento y son el derrotero de calidad de cualquier jardín infantil que preste servicios de Educación Inicial.

Por su parte, en el año 2017 producto de los diálogos técnicos de los equipos de la SDIS, se consolidan los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, contando con 118 estándares, clasificados en estándares esenciales, básicos y relacionales. Que a su vez están organizados en 16 áreas y se consolidan en 5 componentes, a saber:

1. Nutrición y salubridad: especificaciones relacionadas con la promoción de prácticas de cuidado con énfasis en la alimentación infantil saludable y, a su vez, contempla las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
2. Ambientes adecuados y seguros: especificaciones para la reducción de riesgos de accidentes y emergencias, a través del desarrollo de capacidades en el talento humano y la adecuación de las plantas físicas, contemplando las siguientes áreas: Infraestructura, seguridad, dotación y gestión ambiental.
3. Proceso pedagógico: especificaciones sobre el proyecto pedagógico, los procesos de observación y seguimiento al desarrollo infantil, y el acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad, contemplando las siguientes áreas: proyecto pedagógico, desarrollo armónico integral, corresponsabilidad de agentes educativos.
4. Talento humano: especificaciones en torno a la idoneidad, organización y gestión del talento humano, para garantizar la atención integral a las niñas y los niños en los jardines infantiles.
5. Proceso Administrativo: especificaciones que dan cuenta del horizonte institucional, con énfasis en la organización y gestión documental, que garantizan el funcionamiento de los jardines infantiles.

En la actualización 2023 y como producto de la armonización, se reorganizaron los componentes en coherencia con lo planteado en el orden nacional y los acuerdos distritales con Secretaría de Educación del Distrito, por lo que desaparece la tipificación de los estándares, básicos e

indispensables y relacionales, adoptados en su momento a través de la Resolución 2151 de 2021 - SDIS.

Ello indica que ahora, la estructura del documento es concisa, al organizar de manera concreta el componente, la definición, el estándar, las orientaciones y el verificable, dando mayor claridad a los jardines infantiles frente a las acciones que deben adelantar para el cumplimiento de las condiciones de calidad para la educación inicial.

Esta actualización contempla orientaciones para los Jardines Infantiles nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural, Espacios Rurales y Jardines Infantiles con enfoque afrodescendiente, reconociendo las particularidades, lo que implicó el desarrollo de mesas de trabajo con las y los profesionales que lideran y acompañan estos procesos. De igual manera, en cada uno de los componentes se realizó la revisión rigurosa de los requisitos y se redefinieron algunos de estos para llegar a la formulación de 85 estándares de calidad.

A continuación, se presenta la relación de la cifra de estándares que fueron ajustados, junto a la justificación técnica para dicha decisión:

Tabla 1. Cifra de Estándares Ajustados

COMPONENTES	SE ELIMINA	SE AGRUPAN	SE TRASLADAN	NUEVOS
Familias, Comunidades y Redes	0	4	1	2
Salud y Nutrición	0	16	4	3
Proceso Pedagógico	0	2	0	2
Ambientes Educativos y Protectores	1	24	0	5
Talento Humano	0	17	1	2
Gestión Administrativa	0	7	0	1
TOTAL	1	70	6	15

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

Para la actualización de los estándares en la vigencia 2023, el área de corresponsabilidad del componente proceso pedagógico se define como un nuevo componente nominado *Familias, comunidades y redes*. Esta área contaba con seis (6) estándares de calidad y el componente actual cuenta con siete (7) estándares. Dicha modificación permite la creación de dos nuevos estándares:

- Estándar No. 1 (nuevo): plantea la caracterización poblacional como el punto de partida para la construcción o actualización del proyecto pedagógico, el trabajo con la comunidad educativa.
- Estándar No. 7 (nuevo): contempla la generación de alianzas territoriales como factor fundamental para el fortalecimiento de redes que aportan en el desarrollo de las familias como sujetos colectivos de derechos.
- Estándar No. 2 de este componente agrupó los estándares No. 3, 4 y 6 que hacían parte del componente de nutrición y salubridad, y de esta forma se reúnen los procesos de promoción que fortalecen el rol cuidador, protector y promotor de las familias, cuidadoras y cuidadores. Esto con el propósito de fortalecer la articulación interdisciplinar y darle un abordaje integral.
- Estándar No. 3 fusiona los estándares de acompañamiento psicosocial, prácticas de cuidado calificado y prevención de violencias, ampliando el desarrollo de acciones encaminadas a la prevención no sólo de las formas de violencia que podrían afectar a las niñas y los niños, sino también a las familias, cuidadoras y cuidadores.

El componente de *Salud y nutrición* contaba con veinticinco (25) estándares y en la nueva reorganización define quince (15) estándares. Derivado de este análisis surgen tres (3) estándares nuevos que se presentan a continuación:

- Estándar No. 10 habla sobre la atención de casos de niñas y niños con malnutrición.

- Estándar No. 12 da respuesta a la necesidad de niñas y niños con condiciones de salud o discapacidad que requieren el uso de medicamentos, para evitar barreras de acceso a la educación.
- Estándar No. 14 aborda la autoevaluación de condiciones sanitarias dando cumplimiento a los últimos acuerdos con Secretaría Distrital de Salud, por consiguiente, se elimina la vigencia del concepto sanitario de un (1) año, porque la normatividad no lo establece, y se incluye.

Con el fin de dar una mejor organización técnica y comprensión para su implementación, algunos estándares se agrupan dentro del componente S*alud y nutrición,* y otros se trasladan a otros componentes como se describe a continuación:

- Los estándares No. 1 consulta de valoración integral y No. 5 sobre vacunación se agrupan y se incluye la afiliación al SGSSS y la valoración odontológica, unificando de esta forma en el estándar actualizado No. 8 la verificación y seguimiento de atenciones en salud.
- El estándar No. 10 del concepto sanitario para el servicio de alimentación suministrado por terceros se unifica con estándar actualizado No. 13 sobre concepto sanitario.
- El estándar No. 12 de la dotación de Sala Amiga de la Familia Lactante - SAFL, se incluyó en estándar No. 15 de salud y nutrición sobre manipulación de leche materna.

- El estándar actualizado No. 18 de dotación del servicio de alimentos prácticas higiénicas y el No. 17 de prácticas higiénicas y medidas de protección de los manipuladores de alimentos, se incluyen en estándar actualizado No. 19 de salud y nutrición, sobre la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura.
- El estándar No. 8 de la dotación de elementos para la higiene personal de las niñas y los niños fue trasladado al componente Ambientes Educativos y Protectores.
- Los estándares y orientaciones relacionadas con procesos de formación a familias en temas de salud y nutrición se incorporan en el estándar No. del componente Familias, Comunidades y Redes; Las acciones de fortalecimiento a equipos de trabajo se ven reflejadas en el estándar No. 78 del componente Talento Humano. La promoción de estilos de vida saludable dirigida a niñas y niños se incorpora al estándar No. 24 del componente Proceso Pedagógico.
- Los estándares No. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 y 25 se organizan y agrupan en los estándares No. 20, 21 y 22, unificando la documentación e implementación de la minuta patrón, el ciclo de menús y en análisis nutricional de la alimentación a brindar en el Jardín Infantil.

El componente *Proceso pedagógico,* contaba con cuatro (4) estándares de calidad y en la redefinición se establecen seis (6) estándares. A continuación, se presenta la reorganización

- En el estándar No. 1, se modificó, ya que es oportuno eliminar la periodicidad para avalar el proyecto pedagógico por parte de la Subdirección para la Infancia de la SDIS, valorando la autonomía institucional.
- Se crea el estándar No. 26 relacionado con la formalización de encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, así como la revisión y actualización del proyecto pedagógico de manera permanente.
- Se incluye el informe pedagógico estándar No. 3 dentro del proceso de observación y seguimiento al desarrollo que se agrupó en el estándar No. 25 de la actualización, donde se aborda la observación y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, a partir del reconocimiento de los ritmos propios de las niñas y los niños, de sus capacidades y características sociales y culturales y la socialización con las familias, cuidadoras y cuidadores.
- Se incorpora el proceso de Transiciones Sensibles, Seguras y Armónicas, por lo que se crea el estándar No. 27, que formaliza los procesos de acompañamiento que se deben adelantar con las niñas, los niños y sus familias.
- Se trasladó el estándar No. 24, que contempla dentro de la planeación e implementación de experiencias pedagógicas las prácticas de cuidado que contribuyen al bienestar de niñas y niños mediante el establecimiento de estilos de vida saludable, que anteriormente hacia parte del componente salud y nutrición, estándar básico No. 4.

El componente de *Ambientes educativos y protectores* reconfigura su nombre en coherencia con lo establecido por el MEN en los referentes técnicos de condiciones de calidad para la educación Inicial en Colombia (2014), adicional a ello, el componente contaba con cincuenta y dos (52)

estándares y en la actualización define treinta y ocho (38) estándares, los ajustes más significativos se relacionan a continuación:

- Se elimina estándar No. 1 del concepto de uso de suelo por la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT.
- El estándar No. 9 de pisos muros y techos, se divide en 3 estándares dado que, el incumplimiento de una de estas tres condiciones del inmueble afecta el cumplimiento de todo el estándar. Por lo que se incluyeron especificaciones en cada una de estas condiciones; en la actualización se reorganizó en los estándares No. 48, 49 y 50.
- Los estándares No. 14 y 15 se unificaron, ya que el metraje en áreas pedagógicas de niñas y niños se ajustó a 2mts para la totalidad de los niveles, quedando en la actualización como el estándar No. 30.
- Los estándares No. 19, 20 y 21 sobre baños para niñas y niños menores de 2 años, mayores de 2 años y baños para adultos; se unificaron en el estándar No. 35, dejando orientaciones particulares para los usuarios y sus edades.
- Los estándares No. 27 y 28 sobre alacenas, despensas y cocinas se unificaron en el estándar No. 41 ya que estas áreas deben cumplir las mismas características higiénico-sanitarias y de seguridad.
- Los estándares No. 30, 31 y 32 sobre el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se unificaron en el estándar No. 61.
- Los estándares No. 34, 35 y 36 sobre protocolos para garantizar la seguridad de las niñas y niños, se unificaron en el estándar 63.
- Se crea el estándar No. 54, sobre fijar y asegurar el mobiliario que supera 1mtr de altura.
- Los estándares No. 38, 39 y 40 sobre el mobiliario para niñas y niños, el equipo de trabajo y demás personas del jardín infantil, se unificaron en el estándar No. 55.
- El estándar No. 8 de nutrición y salubridad sobre la dotación de elementos para la higiene personal de las niñas y los niños pasa al área de dotación del componente Ambientes Educativos y Protectores en el estándar No. 59.

- Los estándares No. 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 sobre la gestión ambiental en un jardín infantil, se unificaron en el estándar No. 65.

El componente de T*alento humano* contaba con veintitrés (23) estándares de calidad y la reorganización dio lugar a la configuración de trece (13) estándares. A continuación, se presenta la reorganización:

- Unificación de algunos de los perfiles definidos para la atención de las niñas y los niños el cual contiene idoneidad y proporción requerida de acuerdo con el número de niñas y niños, a continuación, se relacionan los respectivos ajustes;
 - Los estándares No. 1 y 13 del perfil de profesional de atención a la primera infancia del año 2017, se unifican en el estándar No. 66.
 - Los estándares No. 2 y 14 del perfil de auxiliar de atención a la primera infancia del año 2017, se unifican en el estándar No. 67.

 - Los estándares No. 6 y 17 del perfil del manipulador de alimentos del año 2017, se unifican en el estándar No. 71.
 - Los estándares No. 8 y 15 del perfil responsable del servicio del año 2017, se unifican en el estándar No. 73
- Se agrupan los estándares No. 19, 20 y 22 del año 2017 y pasan a reconvertirse en el estándar No. 77 que contempla los procesos de selección, inducción, reinducción, sensibilización, evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones de las y los agentes educativos, esto con el fin de organizar en un solo documento los procesos de gestión del talento humano y los soportes de derivados de su cumplimiento.
- Los estándares No. 21, 23, 9, 10, 11 y 12 del año 2017 pasan a convertirse en el estándar No. 78 que configura un plan de fortalecimiento para promover las capacidades y el bienestar del equipo de trabajo del jardín infantil, donde estarían contenidos los cursos de primeros auxilios, lactancia materna y manipulación, preparación y distribución de alimentos y los demás que se requieran de acuerdo con las necesidades institucionales.
- El estándar No. 18 del año 2017 se traslada al componente de Gestión Administrativa puesto que corresponde a la estructura organizacional del talento humano en sus diferentes áreas.
- Se crean el estándar No. 74 con el fin de acompañar pedagógicamente a los jardines infantiles que cuentan con una cobertura superior a 300 niñas y niñas
- El estándar No. 76 visibiliza el rol del sabedor o sabedor(a) empírico las Casas De Pensamiento Intercultural y los Jardines Infantiles con enfoque afrodescendiente.

El componente de *Gestión administrativa* reconfigura su nombre por todo lo que implica desde la organización como Jardín Infantil y para alinearse con las directrices del orden nacional, anteriormente contaba con ocho (8) estándares y los ajustes requirieron la organización de estándares, de la siguiente manera:

- Se unifica lo establecido en el estándar básico No. 2, relacionada con la elaboración del plan de seguimiento y estándar No. 3 que define e implementa acciones de mejora, consolidándose en el estándar No. 80: Elabora e implementa el plan de acción anual que contiene las estrategias y actividades a desarrollar en la prestación del servicio
- El estándar No. 4, pasa a ser parte de los requisitos en la verificación de perfiles del componente de talento humano; se unifican los estándares No. 5, 6, 7 y 8 en el estándar No. 81, como parte del procedimiento archivístico que garantiza una gestión documental organizada, actualizada y disponible para consulta siguiendo las orientaciones legales vigentes contenidas en el Acuerdo 004 de 2019, Art. 3.
- Se incluye el estándar No. 82 que exige un procedimiento interno del sistema PQRSD.
- Surge el estándar No. 83 en este componente y deriva de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo contempladas en el componente de Ambientes en el 2017.
- Se crea el Estándar No. 85 para la formalización del traslado o egreso de las niñas y niños que hacen parte de los jardines infantiles.



Elaboró: Patricia Díaz, Profesional en atención a la primera infancia.

Compromisos:

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Gipsy Yam	Responsable	JI SAN PABLO	
Jinbeth Sch	Aux. Admin.	JI SAN PABLO	
Claudia O	Profesional	JI SAN PABLO	
Ana Pau	Prapaz	JI SAN PABLO	
Yamile Alba	Profesional	JI SAN PABLO	
Mª Damaris Mora	Aux. Servicios G	JI SAN PABLO	
Nemesia Esta	Manip. Alts	JI SAN PABLO	
Lina Barbosa	Aux Admin	JI SAN PABLO	
Patricia Diaz	Profesional API	JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	
		JI SAN PABLO	

Anexos:

Elaboró: